



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



## ACUERDO DE CONCEJO N°052-2023-AC-MDT

Tarucachi, 15 de septiembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 0152-2023-GPPyMI/GM-MDT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 046-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...).

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan el vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible, armónico de su jurisdicción.

Que, a través del Artículo 73° de la precitada ley, establece sobre las materias de competencia municipal, donde la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales 2.4. Programa Sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. en materia de servicios sociales locales; 4.3 Promoción de generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, a través del Informe N° 046-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, ha presentado, para su aprobación y asignación presupuestal, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento, con un presupuesto de S/.5.200 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo mantener actualizado la información del padrón general de hogares de la población del distrito de Tarucachi,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



informar adecuada y oportunamente a la población sobre la importancia del SISFOH en su clasificación socio económica.

Que, mediante Informe N° 0152-2023-GPPyMI/GM-MDT, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,342.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi monto de S/. 4,342.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles); el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, asimismo su publicación en el periódico mural de la Entidad.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE